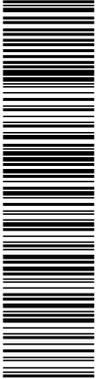


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. RESOLVER DISCREPANCIA Y APROBAR PRORROGA FORZOSA CONTRATO SERVICIO ALMACEN Y TALLER SEIS.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AEO11-TGSAM-UKKEE1</b> Fecha de emisión: <b>10 de Junio de 2021 a las 14:19:21</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/06/2021 14:19
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2021 14:19



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

## DECRETO

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

**"18.- Prórroga forzosa del contrato de servicio en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2016).**

*Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 1 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:*

*"Visto el expediente 40/2016 relativo al contrato de servicio en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Dragér Safety Hispania, S.A.U., con fecha 22 de mayo de 2017.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, éste contrato tendrá una duración de dos años contados, a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado, por dos años antes de su finalización.*

*El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.*

*El contrato comenzó su vigencia el día 23 de mayo de 2017 habiendo estado prorrogado hasta el 22 de mayo del 2021.*

*Con fecha 28 de mayo de 2021 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Jefe en Funciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, D. José Antonio Cruzán Maestre, con el VºBº de Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva, D. Luis Albillo España, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. RESOLVER DISCREPANCIA Y APROBAR PRORROGA FORZOSA CONTRATO SERVICIO ALMACEN Y TALLER SEIS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AEO11-TGSAM-UKKEE1</b> Fecha de emisión: <b>10 de Junio de 2021 a las 14:19:21</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/06/2021 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2021 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:19:14 del día 10 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 2976982N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*"Visto el expediente 40/2016 relativo al contrato de servicio de almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Dragër Safety Hispania, S.A.U. aprobado en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil diecinueve, la prórroga del mismo hasta el día 22 de mayo de 2021.*

*Visto el informe emitido por el Primer Jefe del S.E.I.S., de fecha 15 de diciembre de 2020 donde expone que:*

*"Al ser superior a 221.000€ está sujeto el contrato a regulación armonizada, por lo que además de publicarse en el B.O.E. también deberá hacerlo en el D.O.U.E."*

*"La prestación al ser durante varios ejercicios haría falta un compromiso de gasto por el pleno".*

*"La tramitación es compleja y habría que iniciarla lo antes posible".*

*Visto que en fecha del mes de marzo de 2021 se ha remitido por el técnico que suscribe el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio de almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos al Sr. Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana para su tramitación al departamento de Contratación.*

*Visto que el Ayuntamiento ha iniciado la oportuna tramitación del nuevo expediente de contratación, la cual continúa a día de hoy en curso.*

*Visto lo establecido en el último párrafo del apartado 5º ("I. Elementos del Contrato") del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la contratación del citado servicio, en relación con la posibilidad de prórroga obligatoria para el contratista cuando la nueva licitación "no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses".*

*Considerando la naturaleza y sensibilidad del servicio objeto de contratación, cuya prestación resulta esencial, más aún en los meses venideros.*

*Propuesta:*

*Solicitar la prórroga forzosa para el contrato (Expte. 40/2016) del 23 de mayo al 22 de noviembre de 2021.*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. RESOLVER DISCREPANCIA Y APROBAR PRORROGA FORZOSA CONTRATO SERVICIO ALMACEN Y TALLER SEIS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AEO11-TGSAM-UKKEE1</b> Fecha de emisión: <b>10 de Junio de 2021 a las 14:19:21</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/06/2021 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2021 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:19:14 del día 10 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

*El importe económico asciende a la cantidad de 85.010,00 euros, IVA incluido, y consta Retención de Créditos de fecha 23 de abril de 2021 en el Presupuesto prorrogado para el año 2021, con cargo a la partida 600-136-2279919 "Prestaciones Servicios Taller Aire (Bomberos)", por importe de 85.010,00 euros.*

*Consta escrito de la empresa Dragër Safety Hispania, S.A.U. de conformidad con la mencionada prórroga.*

*Por todo ello, se propone la prórroga del contrato número de expediente 40/2016 del "servicio de almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 22 de noviembre de 2021."*

*Visto el escrito presentado por la empresa DRAGËR SAFETY HISPANIA, S.A.U., de fecha 17 de mayo de 2021 mostrando la conformidad a la prórroga forzosa hasta el 22 de noviembre de 2021.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, de fecha 28 de mayo de 2021, en el que se concluye:*

*"PRIMERO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato con posterioridad a la finalización del mismo, no obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe en Funciones del S.E.I.S., D. José Antonio Cruzán Maestre con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis E. Albilló España, que establece su conveniencia en base a la naturaleza y sensibilidad del servicio objeto de contratación, cuya prestación resulta esencial, más aún en los meses venideros.*

*SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga para el periodo de 23 de mayo al 22 de noviembre de 2021 es la Junta de Gobierno Local."*

*Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 31 de mayo de 2021, en el siguiente sentido:*

*"Que consta Retención de Créditos de fecha 23 de abril de 2021 en el Presupuesto prorrogado para el año 2021, con cargo a la partida 600-136-2279919 "Prestaciones Servicios Taller Aire (Bomberos)", por importe de 85.010,00 euros, correspondiente al importe previsto de la prórroga*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. RESOLVER DISCREPANCIA Y APROBAR PRORROGA FORZOSA CONTRATO SERVICIO ALMACEN Y TALLER SEIS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AEO11-TGSAM-UKKEE1</b> Fecha de emisión: <b>10 de Junio de 2021 a las 14:19:21</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/06/2021 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2021 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:19:14 del día 10 de Junio de 2021, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

*para el período del 23 de mayo al 22 de noviembre 2021. No obstante, la posibilidad de prorrogar forzosamente un contrato con posterioridad a su finalización no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP. Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”*

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

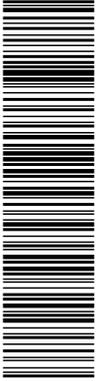
*PRIMERO.-Resolver la discrepancia planteada por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga del 23 de mayo al 22 de noviembre de 2021, del contrato de servicio en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe en Funciones del S.E.I.S., D. José Antonio Cruzán Maestre con el VºBº del Concejala Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis E. Albillo España, que establece su conveniencia en base a la naturaleza y sensibilidad del servicio objeto de contratación, cuya prestación resulta esencial, más aún en los meses venideros, transcrito en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2016), formalizado del que la entidad Dragèr Safety Hispania, S.A.U., es adjudicataria, para el periodo del 23 de mayo al 22 de noviembre de 2021, por un importe de 85.010,00 euros, IVA incluido.*

*TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado.”*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** formular discrepancia respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos y remitir el expediente al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto, de que, en su caso, proceda a resolver la discrepancia planteada, si lo considera procedente, conforme a lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. RESOLVER DISCREPANCIA Y APROBAR PRORROGA FORZOSA CONTRATO SERVICIO ALMACEN Y TALLER SEIS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AEO11-TGSAM-UKEEI</b> Fecha de emisión: <b>10 de Junio de 2021 a las 14:19:21</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/06/2021 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/06/2021 14:19



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el Art. 217 del R.D. Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**DISPONGO** Resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la intervención, en el sentido de aceptar la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio y, en su virtud, aprobar la prórroga forzosa del contrato de servicio en el almacén, taller de equipos de aire y taller mecánico en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 40/2016), formalizado del que la entidad Dragør Safety Hispania, S.A.U., es adjudicataria, para el periodo del 23 de mayo al 22 de noviembre de 2021, por un importe de 85.010,00 euros, IVA incluido.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).